



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso N° 2020-00566-00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 109 Hoy 25 de agosto de 2021. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Civil 024
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a286510cab3c3cf5d93337172b7e26d487c84ca6f7cb03f06005e1bf07b22ab5**
Documento generado en 24/08/2021 05:19:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>